

CONCURSO N° 31-2025-FOSPIBAY/E (Segunda Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REFORZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10-22,9KV Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V PARA LAS LOCALIDADES DE RINCONADA, DOS PUEBLOS, CP LLÍCUAR, AH BERNARDO AYALA AMAYA, DISTRITO DE RINCONADA LLÍCUAR – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CUI N° 261706.

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 15:30 HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N°053-2025-FOSPIBAY.GG DEL 22 DE MAYO DEL 2025.

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; Y SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES:

DEL PARTICIPANTE 1

Consulta 01

Respecto al literal h), que exige la presentación de una declaración jurada de no haber tenido sanción del OSCE en los últimos 5 años, se advierte que dicha condición restringe de manera desproporcionada la participación de proveedores que, habiendo sido sancionados en el pasado, ya han cumplido con la sanción impuesta y actualmente se encuentran habilitados para contratar con el Estado.

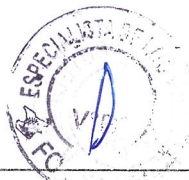
Si bien entendemos que este proceso no se rige por la Ley de Contrataciones del Estado, consideramos que toda convocatoria pública debe respetar los principios generales del derecho administrativo, tales como:

Razonabilidad y proporcionalidad, al establecer requisitos que guarden relación directa con la finalidad del proceso.

No discriminación arbitraria, al no excluir a proveedores que actualmente se encuentran rehabilitados.

Derecho a la rehabilitación, reconocido como parte del debido proceso administrativo sancionador.

Excluir automáticamente a proveedores por haber tenido una sanción en los últimos 5 años, aun cuando esta ya no esté vigente, constituye una barrera injustificada a la participación y puede limitar la libre concurrencia, reduciendo innecesariamente el universo de posibles postores.



Se sugiere que el requisito se modifique para exigir únicamente no contar con sanción vigente al momento de la presentación de la propuesta, lo que garantiza una evaluación justa, objetiva y acorde con principios administrativos fundamentales.

Respuesta 01

No se acoge la consulta.

Consulta 02

Consulta: Sustitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por Retención del 10%

En relación con el requerimiento establecido en la convocatoria del Concurso N°31-2025-FOSPIBAYE – II Convocatoria, específicamente respecto a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, solicitamos se nos absuelva la siguiente consulta:

¿Es posible, en lugar de presentar la carta fianza establecida en el pliego, sustituir dicha garantía mediante una declaración jurada autorizando la retención del 10 % del monto adjudicado, como medida alternativa para garantizar el fiel cumplimiento del contrato?

Fundamento la presente consulta en la práctica común de ciertos procesos donde, ante la imposibilidad de presentar carta fianza, se admite la retención de dicho porcentaje como garantía efectiva, siempre que cumpla el mismo propósito de asegurar la ejecución contractual.

Agradeceremos su pronta respuesta a fin de adecuar nuestra propuesta a las condiciones admisibles del proceso.

Respuesta 02

No se acoge la consulta.

Consulta 03

Consulta: Registro de Participantes en Propuestas en Consorcio

En relación con lo dispuesto en el numeral 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES de las bases del Concurso N°31-2025-FOSPIBAYE – II Convocatoria, solicitamos se nos absuelva la siguiente consulta:

¿Es posible que, en caso de presentación en consorcio, la inscripción como participante sea realizada por uno solo de los integrantes del consorcio, consignando en el registro la denominación del consorcio y la información de todos los consorciados, sin que cada uno de ellos deba registrarse de manera individual?

Formulamos esta consulta considerando que, en muchos procesos, se admite que el representante común o cualquiera de los miembros realice el registro por el consorcio, siempre que se identifique correctamente a todos los integrantes al momento de la inscripción.

Agradeceremos su aclaración a fin de cumplir adecuadamente con el proceso de inscripción.



Respuesta 03

Acogerse a lo señalado en las bases

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases. Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link: <https://a.fospibay.org.pe/reg31-2025-e-2>. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio: deberán consignarse todos los consorciados al momento de su inscripción, con la misma denominación del consorcio y los mismos consorciados; de lo contrario se tendrá **como no inscrito al momento de la evaluación de las propuestas**. Se precisa que, puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas. Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

Consulta 04

Consulta: Modalidades Alternativas de Garantía para Adelantos

En relación con lo establecido en el numeral 3.5 de las bases del Concurso N°31-2025-FOSPIBAYE – II Convocatoria, específicamente en lo relativo a los adelantos (directo y de materiales), solicitamos se nos absuelva la siguiente consulta:

¿Es válido presentar una carta fianza emitida por una cooperativa de ahorro y crédito de Nivel B, supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), para respaldar el adelanto directo o de materiales?

¿Se encuentra prevista la posibilidad de sustituir la presentación de carta fianza por la constitución de un fideicomiso que garantice el uso exclusivo y controlado de los recursos otorgados como adelanto?

Realizamos esta consulta considerando que dichas modalidades son utilizadas en otros procesos con el objetivo de permitir mayor flexibilidad financiera sin reducir los niveles de garantía exigidos por el contratante.

Agradeceremos se nos confirme si dichas formas de garantía son aceptadas por FOSPIBAY, a fin de adoptar la alternativa más adecuada y conforme con lo dispuesto por la entidad.

Respuesta 04

Acogerse a lo señalado en las bases

Consulta 05

Consulta: Número de Integrantes y Participación en Consorcios

En atención a que las bases del Concurso N°31-2025-FOSPIBAYE – II Convocatoria no especifican disposiciones respecto a la conformación de consorcios, solicitamos se nos absuelvan las siguientes consultas:

¿Existe un límite máximo de integrantes permitido para la conformación de un consorcio participante en el presente proceso?



¿Se requiere que cada consorciado tenga un porcentaje mínimo o determinado de participación dentro del consorcio, o es posible que los porcentajes sean definidos libremente por los integrantes?

Agradeceremos su pronta respuesta, a fin de asegurar el cumplimiento adecuado de los requisitos para la presentación de propuestas en consorcio.

Respuesta 05

No existe límite de consorciados y el porcentaje de participación dependerá del criterio de los consorciados

Consulta 06

Consulta: Titular de la Cuenta Bancaria en Propuestas en Consorcio

En atención a lo indicado en las bases del Concurso N°31-2025-FOSPIBAYE – II Convocatoria, específicamente respecto a la presentación de la declaración jurada con datos de la cuenta bancaria, se solicita aclarar lo siguiente:

Considerando que se establece que “el titular de la cuenta tendrá que ser el operador tributario, debiendo ser de alguna de las empresas que conforman el consorcio”, surge la siguiente duda:

En procesos donde el consorcio adopta contabilidad independiente y designa al consorcio como operador tributario, ¿es posible que el titular de la cuenta bancaria sea el consorcio en sí mismo?

Alternativamente, si se opta por designar como operador tributario a una de las empresas consorciadas, ¿puede esta empresa ser también el titular de la cuenta, incluso si el consorcio no tiene contabilidad independiente?

Respuesta 06

El operador tributario deberá ser uno de los consorciados y estar especificado en el contrato de consorcio, siendo el titular de la cuenta para cancelación el mismo operador tributario

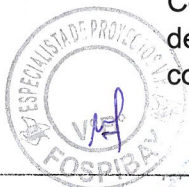
Consulta 07

Observación sobre el Factor de Evaluación: Facturación en Obras Similares

En relación con lo establecido en el apartado A.1 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES de los criterios de evaluación del Concurso N°31-2025-FOSPIBAYE – II Convocatoria, expresamos la siguiente observación:

Se ha dispuesto como requisito mínimo acreditar un monto facturado mayor a dos (02) veces el valor referencial del proceso y como puntaje máximo, acreditar montos mayores o iguales a cuatro (04) veces el valor referencial.

Consideramos que este umbral resulta excesivamente restrictivo y limita la participación de potenciales postores, en particular de pequeñas y medianas empresas o consorcios con capacidad técnica suficiente, pero sin un nivel tan alto de facturación acumulada.



Por lo tanto, solicitamos que se reduzca el umbral de asignación del puntaje máximo a tres punto cinco (3.5) veces el valor referencial del proceso, lo cual mantendría un estándar competitivo sin afectar los principios de libre concurrencia y participación amplia.

Respuesta 07

Acogerse a lo señalado en las bases

Consulta 08

Con relación a lo indicado en el rubro B.1 del apartado de criterios de evaluación, referente a la experiencia del profesional propuesto como Residente de Obra, manifestamos lo siguiente:

Se observa que las bases establecen que el residente debe acreditar experiencia en obras en general de edificaciones de infraestructura, lo cual resulta incongruente con el objeto del presente proceso, ya que este está vinculado a obras de infraestructura eléctrica, y no a edificaciones.

Esta redacción limita injustificadamente la participación de profesionales como ingenieros eléctricos o ingenieros mecánico-eléctricos, quienes cuentan con amplia experiencia como residentes en proyectos eléctricos, pero no necesariamente en edificaciones.

Por lo tanto, solicitamos se suprima el apartado que restringe la experiencia del residente de obra únicamente a obras de edificaciones en general, a fin de permitir una evaluación técnica más adecuada al objeto del proceso y conforme al principio de libre concurrencia.

Adicionalmente, se observa que el requisito mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional, de los cuales tres (03) deben ser en obras iguales o similares, resulta excesivo y podría restringir la participación de profesionales que, si bien tienen menor tiempo acumulado, cuentan con la capacidad y experiencia suficiente para asumir el rol de residente.

Por ello, solicitamos también que se revise y reduzca el número de años requeridos en este rubro, a fin de asegurar una competencia técnica efectiva sin excluir innecesariamente a profesionales calificados.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Respuesta 08

Acogerse a lo señalado en las bases

Consulta 09

Solicitamos se nos remita el metrado y el presupuesto referencial del proyecto en formato Excel editable, ya que varias de las partidas contenidas en el archivo PDF adjunto no son legibles, lo que dificulta la correcta visualización de las descripciones y cantidades

Respuesta 09

Se remite el metrado y presupuesto en Excel



https://fospibay404-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/v_periche_fospibay_org_pe/EuJ5B760bbpDrIxQk7UqhkEBciFu7R5R3i7EgCh8UcUMxQ?e=LahLX8

Consulta 10

Solicitamos que se adjunte los análisis de precios unitarios de las partidas que originaron el presupuesto

Respuesta 10

En el expediente técnico se encuentran los APU, se anexa en formato Excel.

https://fospibay404-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/v_periche_fospibay_org_pe/EuJ5B760bbpDrIxQk7UqhkEBciFu7R5R3i7EgCh8UcUMxQ?e=LahLX8

Consulta 11

Solicitamos se nos adjunte el detalle de gastos generales considerados para la elaboración del valor referencial en formato Excel

Respuesta 11

Se adjuntaron en formato pdf en el expediente técnico.

https://fospibay404-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/v_periche_fospibay_org_pe/EuJ5B760bbpDrIxQk7UqhkEBciFu7R5R3i7EgCh8UcUMxQ?e=LahLX8

Consulta 12

En relación con el perfil requerido para el cargo de Especialista en Calidad, se observa que únicamente se contempla a profesionales de las especialidades de Ingeniería Mecánico Electricista o Ingeniería Electricista. Sin embargo, considerando que la función de especialista en calidad no está limitada exclusivamente al ámbito eléctrico, y que existen numerosas obras en general donde un Ingeniero Civil cumple funciones equivalentes y posee la competencia técnica y legal para desempeñarse como especialista en calidad, se solicita que se incluya expresamente al Ingeniero Civil como profesión habilitada para este cargo, siempre que cumpla con la experiencia requerida.

Esta ampliación permitirá una mayor concurrencia y pluralidad de postores, respetando el principio de libre competencia y sin desnaturalizar el objeto del requerimiento técnico.

Respuesta 12

Acogerse a lo señalado en las bases



DEL PARTICIPANTE 2

Consulta 01

¿El proyecto cuenta con un estudio de impacto ambiental? Por favor remitir resolución de aprobación

Respuesta 01

Se adjuntó al Expediente el Informe Técnico de Impacto Ambiental, se ubica en el folio 1291

Consulta 02

¿El proyecto cuenta con las secciones de vías aprobadas por la municipalidad? Por favor remitirlo.

Respuesta 02

Se adjunta plano de secciones de vías aprobado por la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar.

Consulta 03

¿Confirmar si se cuenta con el expediente del permiso para la liberación de la franja de servidumbre? Por favor remitirlo.

Respuesta 03

Esta partida deberá ser ejecutado por el postor ganador, según la partida 02.01.07 Montaje Electromecánico de la Red Primaria.

Consulta 04

¿Se solicita precisar los permisos que tendrá que gestionar el contratista? Además, indicar quien asumirá este costo?

Respuesta 04

La Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para ejecutar la obra, y deberá asumir los costos que ello pudiera demandar.

Consulta 05

Se solicita las fichas técnicas de los tableros de distribución y sus componentes

Respuesta 05

En las especificaciones técnicas de Tableros de Distribucion se encuentran especificadas las características técnicas de los Tableros de Distribución y sus componentes-

Consulta 06

Para las REDES PRIMARIAS, en la página 214 en el título de la TDT para la "Ménsula de Concreto" indica M/2.00/500; sin embargo en la tabla de datos técnicos se indica M/1.00/300. Por favor precisar esta información.

Respuesta 06



El postor deberá presentar su propuesta según los metrados mostrados en el presupuesto base.

Consulta 07

Para las REDES PRIMARIAS y REDES SECUNDARIAS, en el proyecto se está considerando cable de cobre del tipo NYY. Se solicita saber si este cable puede ser reemplazado por el tipo N2HOH que es del tipo "Libre de Halógeno"?

Respuesta 07

El postor deberá presentar su propuesta según los metrados mostrados en el presupuesto base.

Consulta 08

Para las REDES PRIMARIAS y REDES SECUNDARIAS, en el expediente no se encuentran los planos de montaje ni desmontaje, los cuales son necesarios para elaborar la propuesta. Por favor remitirlos.

Respuesta 08

Se adjuntan los planos de desmontaje.

Consulta 09

Para las REDES SECUNDARIAS, en las especificaciones técnicas de Luminaria tipo LED se indica que la misma debe ser compatible para "tele gestión y mando a distancia", sin embargo en la TDT no se indica este requerimiento. Por favor precisar.

Respuesta 09

Las luminarias tipo LED deberán ser compatibles para telegestión y mando a distancia.

Consulta 10

Confirmar la disposición final o el lugar de entrega de todo el material a ser desmontado.

Respuesta 10

En las Especificaciones Técnicas de Desmontaje (Numeral 5 - INVENTARIO Y ENTREGA DE MATERIALES DESMONTADOS), se indica dónde y cómo se hará entrega de los materiales desmontados.

Consulta 11

Se solicita remitir los Anexos y Formatos de la presente licitación en formatos editables.

Respuesta 11

Se adjuntan los formatos y anexos editables.

Consulta 12

Debido a que algunos postores cuentan con profesionales antiguos en su planilla, que no necesariamente cuentan con un contrato para una obra en específico; se solicita admitir de manera adicional para sustentar la experiencia de los profesionales requeridos, lo siguiente:

Formulario de registro en planilla, más el memorándum de designación al cargo en la obra, y su certificado de trabajo



Respuesta 12

Se debe respetar lo señalado en las bases.

Consulta 13

Se solicita prescindir de la Firma y Legalización de las declaraciones juradas de compromiso para la participación de los profesionales; ya que existe la probabilidad que al momento que se pueda dar la adjudicación, quizás los profesionales ya no cuenten con la misma disponibilidad.

Respuesta 13

No se acoge la consulta

Consulta N° 14

Para el "EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO" se consulta si el postor puede declarar un equipo de MAYORES Y MEJORES PRESTACIONES al requerido, SIN INCREMENTAR el costo del presupuesto al momento de su utilización. Por ejemplo:

- 1) Camión Grúa 6TN con canastilla / por Camión Grúa de 12TN con canastilla
- 2) Teodolito / por Estación Total
- 3) Compactador Vibr. Tipo Plancha de 4HP / por Vibroapisonador de 4HP
- 4) Tecle 3TN / por Tecle 5TN

Respuesta 14

Si se acoge la consulta, lo indicado en las bases son los requisitos mínimos

Consulta N° 15

Se solicita prescindir de la legalización del documento para el compromiso de alquiler del "EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO", ya que esto genera un costo para el propietario.

Respuesta 15

No se acoge la consulta

Consulta N° 16

Debido al alcance se estima que el plazo de ejecución de obra será insuficiente, por lo que se solicita se extienda a 240 días calendarios.

Respuesta 16

No se acoge la consulta, se debe cumplir con lo indicado en las bases.



ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

3.1.-NO EXISTEN MODIFICACIONES A LAS BASES PUBLICADAS, SE MANTIENEN LAS BASES INICIALES

3.2.-SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

3.3.-INDICAR QUE LAS ABSOLUCIONES CORRESPONDEN SOLAMENTE A LAS CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES QUE HAN SIDO PRESENTADAS DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS EN EL CRONOGRAMA Y PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS

3.4.-SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

